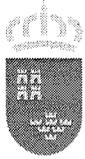




INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “J.M. MORALES MESEGUER” Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES “EL CARMEN” DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VI.”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por su parte, por la Gerencia de Area VI de Salud-Vega Media del Segura, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “J.M. MORALES MESEGUER” Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES “EL CARMEN” DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VI.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “J.M. MORALES MESEGUER” Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES “EL CARMEN” DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VI.

Presupuesto inicial del contrato: 1.760.649,12 € (21% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años

Murcia, a 28/09/2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 673/16

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “Servicio de mantenimiento integral del Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer y el Centro de Especialidades El Carmen, dependientes de la Gerencia del Área de Salud VI”

Visto el expediente tramitado a instancia de la Gerencia de Área de Salud VI-Vega Media del Segura del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “*Servicio de mantenimiento integral del Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer y el Centro de Especialidades El Carmen, dependientes de la Gerencia del Área de Salud VI*”, con un plazo de duración de dos años y un presupuesto inicial del contrato de 1.760.649,12€ (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o

de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 1.760.649,12€ (21% IVA incluido), en el expediente de contratación sobre *“Servicio de mantenimiento integral del*

Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer y el Centro de Especialidades El Carmen, dependientes de la Gerencia del Área de Salud VI” , por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 22 de septiembre de 2016

EL ASESOR JURÍDICO

Murcia, a 28 SEP 2016

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.

Objeto. Servicio de Mantenimiento Integral de los Edificios, Mobiliario, Máquinas e Instalaciones, que forman la infraestructura para el soporte técnico de la actividad médico-asistencial en el "Hospital J. M^a Morales Meseguer" y su Centro de Especialidades "El Carmen", dependientes del Área VI-Vega Media del Segura-.

Justificación de la necesidad. No disposición de medios humanos y materiales para la prestación del Servicio, desde la apertura del "Hospital J. M^a Morales Meseguer" y su Centro de Especialidades "El Carmen".

Valoración económica. Para la estimación del precio de licitación se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

- Coste de personal (84%).
- Gastos generales.
- Inversión para dotación.
- Fungibles y repuestos.
- Beneficio.

Para los costes de personal se ha tenido en cuenta, lo establecido en la Resolución de 31/07/2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de convenio, tabla salarial 2014-2015 y calendario laboral 2014, denominación, industrias siderometalúrgicas.

Importe anual 727.540.-€

El contrato actual (expediente 11/2010), fue adjudicado mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, con fecha 31/03/2011. El citado contrato además del objeto que ahora se propone para su licitación, recogía la explotación de la central térmica y obras de renovación y mejora en las instalaciones, para un período de 5 años.

El contrato comprende las siguientes prestaciones:

- a) Diseño, ejecución, dotación y puesta en servicio, de actuaciones de renovación y obras de mejoras conducentes a la consecución de mayor eficiencia energética en instalaciones de:
 - Producción de energía térmica de calor para calefacción y agua caliente sanitaria.
 - Unidades de Tratamiento de Aire (UTA).
 - Alumbrado eléctrico.

- b) Explotación del Centro De Producción Térmica De Calor, para los suministros de agua caliente a consumir por el hospital.
- c) La prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los edificios, mobiliario, máquinas e instalaciones, contenidos en la infraestructura que integran el Hospital J.M^a. Morales Meseguer y el Centro de Especialidades "El Carmen", pertenecientes al Servicio Murciano de Salud.

	BASE IMPONIBLE	18% IVA	OFERTA IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
EXPLOTACIÓN CENTRAL TÉRMICA	425.102,40	76.518,43	501.620,83
OBRAS INSTALACIONES	556.800,00	100.224,00	657.024,00
MANTENIMIENTO	2.958.000,90	532.440,16	3.490.441,06

Murcia, 11 de agosto de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VI,

4

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “J.M^a. MORALES MESEGUER” Y CENTRO DE ESPECIALIDADES “EL CARMEN”, EN MURCIA. SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

SECCIÓN 1^a

I. GUIA DE CRITERIOS INTERPRETATIVOS

A efectos de interpretación del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, SOLAMENTE se admitirán las definiciones contenidas en la Norma UNE-EN 13306 (Terminología del Mantenimiento), y las propias definiciones recogidas en este pliego en el Punto II de la Sección 1^a.

El término “**mantenimiento**” utilizado en el desarrollo de los contenidos de este Pliego de Prescripciones Técnicas; ha de interpretarse en su concepto más amplio y en todas sus acepciones, formas, modalidades y clasificaciones contenidas en la Norma UNE-EN 13306.

II. TERMINOLOGIA

Aparato.- Conjunto organizado de piezas que cumple una función determinada. (RAE)

Auto mantenimiento.- Mantenimiento ejecutado por un usuario o un operario. (UNE-EN 13306)

Conducir.- Guiar o dirigir a un objetivo o a una situación. (RAE)

Conducción De Instalaciones.- Conjunto de actividades correspondientes a la gestión técnica y al uso diario y sistemático de instalaciones determinadas, incluidas el mantenimiento, así como las puestas en servicio, parada y monitorización.

Elemento.- a) En una estructura formada por piezas, cada una de estas. Fundamento, móvil o parte integrante de algo. (RAE)

b) Cualquier parte, componente, dispositivo, subsistema, unidad funcional, equipo o sistema que pueda considerarse individualmente. (UNE-EN 13306)

Elemento Consumible.- Elemento o material que no es propiamente un elemento, y que se destina a una utilización única. (UNE-EN 13306)

Elemento Funcional.- Unidad Funcional.- Artefacto final resultante, de la integración de otros elementos; y que da nombre al artefacto.

Equipo.- Colección de utensilios, instrumentos y aparatos especiales para un fin determinado. (RAE)

Equipo Electromédico.- Producto sanitario no implantable

Fungible.- Que se consume con el uso. (RAE)

Infraestructura.- Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización cualquiera. (RAE)

Instalación.- Conjunto de cosas instaladas. - Recinto provisto de los medios necesarios para llevar a cabo una actividad profesional o de ocio. (RAE)

Instalación Técnica.- Conjunto de medios o recursos industriales, organizados y dispuestos para una finalidad profesional o industrial concreta. (Enciclopedia Libre Universal)

Logística.- Conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa, o de un servicio, especialmente de distribución.

Mantenimiento.- Combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión, durante el ciclo de vida de un elemento, destinadas a conservarlo o devolverlo a un estado en el cual pueda desarrollar la función requerida. (UNE-EN 13306)

Mantenimiento de rutina.- Actividades de mantenimiento elementales, regulares o repetitivas, que no requieren por lo general cualificaciones, autorización(es) o herramientas. (UNE-EN 13306)

Material para mantenimiento.- Cualquier elemento consumible y necesario para conservar, recuperar o modificar el estado o aspecto de cualquier elemento perteneciente a la infraestructura a conservar y mantener. Ejemplos: grasa, cemento, cola, pintura, madera...

Mobiliario.- Muebles.- Cada uno de los enseres movibles que sirven para los usos necesarios o para decorar casas, oficinas y todo género de locales. (RAE)

Mobiliario Clínico.- Todo mobiliario para uso sanitario

Objeto.- Fin o motivo con que se ejecuta algo (RAE)

Patrimonio.- Conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica. (RAE)

Pequeña obra.- A efectos de este Pliego de Prescripciones Técnicas, se considerará pequeña obra, a toda realización de la índole que fuera, con escasa complejidad técnica y constructiva, realizada por operarios facultados, y cuyo tiempo de ejecución previsible no sea superior a 80 horas de trabajo por oficio.

Perecedero.- Poco durable, que ha de perecer o acabarse. (RAE)

Prestación.- Acción y efecto de prestar.- Cosa o servicio que alguien recibe o debe recibir de otra persona en virtud de un contrato o de una obligación legal. (RAE)

Prestador.- Que presta; el que da o entrega. (RAE)

Prestar.- Dar o comunicar.- Ayudar, asistir o contribuir al logro de algo. (RAE)

Producto sanitario activo no implantable.- Cualquier producto sanitario activo destinado a NO ser introducido total o parcialmente, mediante intervención quirúrgica o médica, en el cuerpo humano, o mediante intervención médica, en un orificio natural, y destinado a permanecer después de dicha intervención. (RD. 643/1993)

Genéricamente reciben la denominación de “**equipos electromédicos**”. Aquellos aparatos dotados de una fuente de energía necesaria para su funcionamiento.

(CIRCULAR INFORMATIVA Nº 10/99 Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios).

Recambio.- Pieza para sustituir a otra igual

Repuesto.- Recambio. Elemento destinado a reemplazar un elemento análogo, con el fin de reestablecer la función original del elemento. (UNE-EN 13306)

Constituye un elemento de recambio o repuesto, todo elemento indivisible o no, que formando parte de una unidad funcional, no es en si, la unidad funcional.

Ejemplos: contactor, diferencial, rodamiento, correa, tornillo, flector...

Servicio De Mantenimiento.- Organización dotada de recursos humanos, técnicos y materiales, para la gestión y prestación de trabajos de arte mecánica destinados entre otros, a la conservación, mejora, mantenimiento y conducción, de todo aquello susceptible de precisar la intervención de operarios cualificados.

Unidad funcional.- Es el elemento funcional resultante de la interacción de otros elementos y que da nombre al equipo, dispositivo, máquina o artefacto.

Ejemplos: Cuadro eléctrico, Climatizador (UTA), Actuador, ventilador, motor, termostato,...

SECCIÓN 2ª

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

1. OBJETO DEL PLIEGO.

- 1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, que habrá de regir en la contratación del servicio de mantenimiento de los edificios, mobiliario, máquinas e instalaciones, que forman la infraestructura para el soporte técnico de la actividad médico asistencial en el hospital general universitario "J. M^a. Morales Meseguer" y su centro de especialidades "El Carmen". Dependientes de la Gerencia del Área de Salud VI – Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud.
- 1.2. La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. FINALIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio de mantenimiento a contratar, tiene como finalidad primordial:

- a) Formar la organización que ha de dar soporte físico al "**Servicio de Mantenimiento**" que ha de prestar su actividad en el hospital "José M^a. Morales Meseguer" y, en el centro de especialidades "El Carmen".
- b) La consecución del mejor estado de conservación de los bienes inmuebles, muebles, instalaciones técnicas, aparatos, elementos ornamentales, de señalización, y cualquier otro elemento perteneciente a las infraestructuras objeto de la prestación del servicio de mantenimiento a contratar.
- c) Conservar, mantener y, en su caso revalorizar, el valor funcional y patrimonial de los elementos que constituyen el soporte físico de toda la infraestructura objeto del servicio de mantenimiento a contratar.
- d) Permanecer en todo momento, cualquiera de los elementos objeto del contrato de servicio de mantenimiento a contratar, en total estado de disponibilidad, bajo las máximas condiciones de fiabilidad y seguridad, para las condiciones de diseño y funciones requeridas.

- e) Constituir el soporte logístico para solventar las urgencias y emergencias en relación a situaciones sobrevenidas sobre cualquiera de los elementos o unidades que conforman la infraestructura objeto del servicio de mantenimiento a prestar.
- f) Realizar aquellos trabajos, acordes con la categoría u oficio de los profesionales que habrán de integrar el Servicio de Mantenimiento, solicitados por los servicios funcionales del hospital (GFH); auténticos clientes, de la empresa prestadora del servicio de mantenimiento.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

A efectos del ámbito de aplicación del servicio de mantenimiento a contratar, éste será de aplicación, sobre todos y cada uno, de los elementos que conforman la infraestructura objeto de este contrato. Quedando excluidos, aquellos elementos y mantenimientos correctivos, y solo correctivos, que de forma expresa y explícita, se relacionen en este pliego de prescripciones técnicas.

Incorporaciones.

La empresa adjudicataria quedará obligada a incorporar a la infraestructura objeto del servicio de mantenimiento, los nuevos equipos e instalaciones, integrables en el ámbito de su competencia, que la entidad contratante adquiriese o instalase durante el periodo de tiempo en que estuviese en vigor el presente contrato de servicio de mantenimiento. Incorporando al plan de mantenimiento aprobado, los nuevos procedimientos o protocolos, conforme a recomendaciones de los fabricantes, directivas o normas existentes que pudieran afectarles. No suponiendo las nuevas incorporaciones, alteración alguna al precio resultante del servicio de mantenimiento adjudicado.

4. INCLUSIONES / EXCLUSIONES.

4.1. INCLUSIONES

4.1.1. Servicios De Mantenimiento A Prestar

Toda intervención de mantenimiento, sujeta a la obligación contractual adquirida por la empresa adjudicataria, conllevará, el gasto económico derivado, de todos los conceptos repercutibles en su ejecución. Exceptuando, la sustitución o cambio de unidades funcionales.

La prestación del servicio de mantenimiento de los edificios, mobiliario, máquinas e instalaciones, que integran la infraestructura objeto de este contrato, incluirá, entre otros:

- a) La corrección de deficiencias surgidas sobre elementos objeto del mantenimiento a prestar, cuando estas deficiencias hubieran sido motivadas por envejecimientos, efectos medioambientales o, sobrevenidas por la propia actividad a desarrollar. Deficiencias que definiremos como surgidas en modo natural. Igualmente, serán objeto de corrección, los daños derivados de las deficiencias surgidas.
- b) La sustitución o reemplazamiento de cualquier componente (repuesto) asociado a la instalación eléctrica, cuya finalidad sea la de garantizar:
 - Su perfecto funcionamiento
 - La protección de la instalación y de las personas
 - El funcionamiento del alumbrado normal
 - El funcionamiento del alumbrado de emergencia
- c) La sustitución o reemplazamiento de cualquier componente (repuesto) asociado a la instalación de fontanería. Incluidos elementos terminales o grifos, mangueras y difusores.
- d) La sustitución o reemplazamiento de cualquier componente (repuesto) asociado a la instalación sanitaria, incluyendo inodoros, pies de duchas y desagües.
- e) Limpieza regular de redes de vertido y saneamiento; incluyendo la retirada de fangos de fosas decantadoras por gestor autorizado.
- f) La sustitución o reemplazamiento de cualquier componente (repuesto) asociado a las carpinterías; sean estas de madera o metálicas. Siempre que su necesidad sea derivada de deficiencias surgidas en modo natural.
- g) La sustitución o reemplazamiento de cualquier componente (repuesto) asociado a la instalación de protección pasiva contra Incendios.
- h) El coste de las subsanaciones a efectuar, por deficiencias detectadas en las Inspecciones Técnicas Reglamentarias. Cuando estas fueran imputables, por activa o por pasiva, al propio adjudicatario.

4.1.2. Tareas De Bricolaje O "Mantenimiento Doméstico"

El prestador del servicio de mantenimiento asumirá por cuenta suya, todas aquellas tareas calificables de bricolaje, que no siendo labores estrictas de mantenimiento, requieran para su realización, pequeño material para mantenimiento y conservación de edificios, además de herramientas y pequeño utillaje de mano. Tales tareas, vendrían solicitadas por los servicios funcionales del hospital y, explícitamente

autorizadas por la Dirección Gerencia del Área VI de Salud, SMS. Ejemplos: (instalar cuadros, desmontar / montar escritorios, estanterías...)

4.1.3. Materiales Y Repuestos Para Mantenimiento

Los materiales y repuestos para mantenimiento y conservación de toda la infraestructura objeto de este contrato, será por cuenta del prestatario del servicio de mantenimiento. Correspondiendo a la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento, la reposición de aquellos elementos que fueran necesarios como consecuencia de su deterioro o rotura accidental en el transcurso de su uso normal y cotidiano.

El reemplazamiento de toda unidad funcional, por obsolescencia o deterioro natural, previa comprobación y aceptación explícita por parte del Servicio Técnico de la Gerencia del Área VI de Salud, SMS; serán por cuenta de la propia entidad contratante.

4.1.4. Herramientas Y Elementos Auxiliares

Las herramientas y recursos auxiliares para la prestación del servicio de mantenimiento, serán por cuenta del prestatario del servicio. Estos recursos técnicos se hallarán en todo momento en perfecto estado de disponibilidad y uso para los operarios de mantenimiento. Recayendo sobre la empresa adjudicataria el cuidado, control y custodia de los recursos dispuestos.

4.1.5. Prestación De Mano De Obra

Siendo el Servicio de Mantenimiento, una organización profesional cuyos integrantes poseen la formación, instrucción y habilitaciones adecuadas para la realización de trabajos pertenecientes al ámbito de las ingenierías y obras civiles; será función del servicio de mantenimiento constituido por la empresa adjudicataria del objeto de este contrato, la prestación de la mano de obra cualificada y necesaria para trabajos de obra menor cuyo objeto sea la modificación, mejora y ampliación de la infraestructura técnica existente.

4.1.5.1. Repercusión De Costes En Obra Menor

Los trabajos de obra menor efectuados para la modificación, mejora y ampliación de la infraestructura técnica existente, deberán poder ser programados y ejecutados en los turnos de trabajo habituales del servicio de mantenimiento. Por ser trabajos a efectuar en turnos habituales del servicio de mantenimiento, estos trabajos no repercutirán en coste por mano de obra. Debiendo repercutir como coste de los trabajos realizados, solamente el coste de los nuevos materiales empleados en su realización.

El precio de materiales utilizados y facturables por la empresa prestataria del servicio de mantenimiento, se adecuaran al criterio de fijación de precios propuesto por la empresa licitadora en su propuesta técnica. Precios que nunca podrán exceder a los de PVP.

4.2. EXCLUSIONES

4.2.1. Gestión De Servicios, Actividades y Equipamientos

Quedan total y expresamente excluidos del objeto de este contrato, las siguientes gestiones, actividades y equipamientos:

- a) La gestión, ejecución y control, de las obras de mejora y modificaciones que la entidad contratante pudiera emprender sobre la infraestructura objeto del servicio de mantenimiento.
- b) Las revisiones e inspecciones técnicas obligatorias a realizar por un Organismo de Control Autorizado (OCA)
- c) El mantenimiento de productos sanitarios activos no Implantables
- d) Instrumental y equipos específicos que integren el soporte técnico de un servicio funcional concreto. Cuyo uso y manejo del equipamiento, esté reservado exclusivamente a profesionales facultados y concretos. Los elementos o componentes de uso no exclusivo para profesionales facultados, no serán considerados equipos específicos. Ejemplos: un frigorífico; un ventilador.
- e) Utensilios y maquinaria existente en cocinas y cafetería de las empresas explotadoras de los servicios de hostelería
- f) Equipos informáticos y de ofimática
- g) Jardinería
- h) Tapicería

4.2.2. Instalaciones Y Equipos Con Contrato De Mantenimiento Propio

Quedan expresamente excluidos de este contrato de servicio de mantenimiento, los mantenimientos técnico legales sujetos a contrato obligatorio con entidades específicamente acreditadas para su realización, y cuya acreditación, para tal fin; no haya sido explícitamente exigida en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente quedan excluidos de este contrato de servicio de mantenimiento, los mantenimientos correctivos, y solamente correctivos, de aquellas instalaciones y equipos cubiertos por un contrato específico de mantenimiento contraído entre la

Gerencia del Área VI de Salud, SMS, y el fabricante, proveedor, entidad facultada o especializada en el mantenimiento específico del objeto contratado.

En virtud de ello; quedan excluidos los mantenimientos correctivos de:

- a) Ascensores y aparatos elevadores
- b) Autoclaves de esterilización
- c) Plantas enfriadoras de agua para climatización
- d) Unidades de climatización por caudal variable de refrigerante
- e) Equipos de frío para material de laboratorios y farmacia
- f) Equipos eléctricos de reemplazamiento (grupos electrógenos)
- g) Equipos de Suministros de Alimentación Ininterrumpida (SAI)
- h) Central telefónica
- i) Equipos de ofimática, faxes y fotocopiadoras

Quedando definida la relación a contraer entre la empresa prestadora del servicio de mantenimiento y las instalaciones afectadas por algún tipo de exclusión, en el apartado 6. "Personalidad Funcional".

4.2.3. Repuestos Y Fungibles

Quedan explícitamente excluidos, los siguientes repuestos y fungibles:

- Filtros de alta eficacia para ventilación / climatización
- Filtros absolutos (HEPA)
- Baterías y pilas electroquímicas desechables
- Aditivos para tratamiento de agua de instalaciones técnicas
- Aditivos sanitarios para tratamiento contra la legionella
- Sal y salmuera para descalcificación de agua
- Tarjetas electrónicas

5. PERSONALIDAD FUNCIONAL.

Bajo el epígrafe "Personalidad Funcional", describimos la representatividad adquirida por la entidad adjudicataria, sus obligaciones y tareas, correspondientes a su condición de mantenedor oficial de los edificios e instalaciones técnicas, que constituyen el objeto de este contrato.

Dado el carácter jurídico adquirido por el prestador del servicio de mantenimiento en razón a su "Personalidad Funcional"; todos aquellos trabajos que por imperativo legal deba de realizar la empresa mantenedora contratada, serán efectuados bajo la supervisión y responsabilidad exclusiva de la entidad prestataria del servicio de mantenimiento.

5.1. USUARIO

La entidad prestataria del servicio de mantenimiento, adquirirá en el ámbito de su Personalidad Funcional, la condición de **usuario** de las instalaciones técnicas existentes, tanto en el hospital, como Centro de Especialidades "El Carmen". Incluyendo todos y cada uno de los elementos y equipos que las compongan. Las tareas y obligaciones de la entidad contratada, en cada una de las instalaciones existentes, en su condición de usuario, serán:

a) Ascensores Y Aparatos De Elevación

El prestador del servicio de mantenimiento, adquirirá la condición de "**Personal encargado del aparato**" conforme al Art.14 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención. (RD. 2291/1985)

b) Instalación Eléctrica

El prestador del servicio de mantenimiento será en relación a la instalación eléctrica de baja tensión; la empresa mantenedora con certificación de **INSTALADOR AUTORIZADO EN BAJA TENSIÓN** con clasificación en la categoría especialista, (IBTE), para el desempeño de los trabajos que reglamentariamente le facultan conforme al REBT aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Instalaciones Térmicas De Edificios

El prestador del servicio de mantenimiento será conforme al artículo 25 del "Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios" el usuario de las instalaciones térmicas responsable del cumplimiento del RITE de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en lo que se refiere a su uso y mantenimiento, y sin que este mantenimiento pueda ser sustituido por la garantía.

Conforme al artículo 41 del RITE, los operarios destinados a las labores de uso y mantenimiento de las instalaciones térmicas, dispondrán de su carne profesional que acredite su formación y capacidad para desempeñar las actividades de instalación y mantenimiento de las instalaciones térmicas en edificios, como instalador o mantenedor autorizado,

Conforme al artículo 36 del RITE, el adjudicatario, como empresa mantenedora de las instalaciones térmicas de edificios, deberá estar inscrita en el Registro de empresas mantenedoras autorizadas.

d) Aparatos A Presión

El prestador del servicio de mantenimiento adquirirá la condición de Usuario, conforme al artículo 2 del Reglamento de Equipos a Presión aprobado en Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre:

e) Instalación De Agua Fría Para Consumo Humano Y Agua Caliente Sanitaria

El prestador del servicio de mantenimiento adquirirá la condición de Mantenedor Higiénico Sanitario y, usuario de la red de agua para consumo humano; dando fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del RD. 865/2003 sobre medidas para la prevención y control de la legionelosis.

Los operarios destinados a labores relacionadas con el mantenimiento higiénico sanitario de las instalaciones de agua potable para consumo humano, dispondrán de acreditación administrativa que les faculte para esta actividad.

6. DESARROLLO DEL SERVICIO Y CONDICIONES A CUMPLIR

En el apartado Desarrollo Del Servicio Y Condiciones A Cumplir, se recogen los aspectos a tener en cuenta en cuanto al alcance de los trabajos a realizar, criterios, requisitos necesarios y formalidades a seguir.

6.1. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

- a) La entidad prestataria del servicio de mantenimiento elaborará y ejecutará, los Planes de Mantenimiento en cualquiera de sus modalidades, con el objetivo de satisfacer las prescripciones recogidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, y dar cumplimiento a las prescripciones de índole reglamentarias.

Elaborará la organización del servicio y proporcionará a los operarios los medios técnicos y de protección adecuados para la ejecución de los trabajos a realizar.

- b) Los planes de mantenimiento en cualquiera de sus modalidades, recogerán en su planificación, las recomendaciones y prescripciones legales, que pudieran afectar a cada una de las instalaciones técnicas, edificios o equipos.
- c) La empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento dará a conocer a la entidad contratante, el proyecto de organización a implantar y los medios técnicos y de protección con los que dotará al equipo humano del servicio de mantenimiento para la realización de los trabajos a realizar.
- d) La empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento, podrá proponer en relación a la infraestructura existente, cualquier proposición que considerase adecuada y necesaria para la mejora y eficiencia del servicio a prestar. Inhibiéndose de iniciar cualquier modificación que no haya sido expresamente autorizada por la entidad contratante.

6.2. HORARIOS Y RECURSOS HUMANOS

El servicio de mantenimiento se prestará sin limitación de horario alguno, debiendo el prestatario del mismo, dotar para la prestación del servicio, de cuantos operarios fueran necesarios para el cumplimiento de las tareas a realizar, sin merma alguna en la seguridad laboral de los operarios ni en la seguridad integral de los ocupantes o usuarios de los edificios y recinto del hospital, así, como en el tiempo de respuesta.

Todos los turnos dispondrán con carácter obligatorio de un mínimo de dos operarios, suficientemente capacitados para intervenir en cualquiera de las tareas que pudieran sobrevenirles en el ejercicio de su actividad profesional.

Las distintas instalaciones técnicas pertenecientes a la infraestructura a mantener, dispondrán al menos, de un técnico especialista cualificado en la instalación de que se trate, siendo este técnico, el receptor inmediato de las tareas a realizar sobre la instalación de la que es competente.

6.3. GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

La gestión de mantenimiento se llevará a cabo con el sistema de gestión y averías del Servicio Murciano de Salud, SAP R3, en concreto el módulo MM y adaptaciones realizadas por el Servicio Murciano de Salud:

- Aplicación websap, entorno web para la comunicación de incidencias a los responsables de mantenimiento.
- Modificaciones al módulo MM.

El adjudicatario deberá proveer los equipos informáticos necesarios para acceder al entorno SAP (ordenadores personales, etc.)

6.4. GESTOR RESPONSABLE

El prestador del servicio de mantenimiento, dispondrá como responsable técnico de toda la operatividad del "servicio de mantenimiento", a un técnico facultativo con formación mínima de **Ingeniero Técnico Industrial**. Auxiliado en el cometido de planificar, organizar y ejecutar, por responsables técnicos en calidad de **Jefes de Taller**, con la cualificación y **acreditación** necesaria para la actividad a ejercer.

El técnico facultativo adquirirá la figura de interlocutor válido ante la Gerencia del Área VI de Salud, SMS, y representará a la empresa prestataria del servicio de mantenimiento en todos los asuntos relacionados con la prestación de los servicios objeto del contrato. Velará por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos. Firmará las certificaciones parciales de los servicios prestados (Acta Mensual De Conformidad). Facilitará y emitirá, todo tipo de información y documentación que la propiedad le solicitase en relación a las tareas y obligaciones contraídas.

6.5. RECEPCIÓN DE AVISOS

La empresa prestataria del servicio de mantenimiento, dispondrá del soporte humano y técnico necesario para garantizar la recepción de avisos durante las 24 horas del día y, durante los 365/6 días del año.

Todos los avisos de solicitud y comunicación de incidencias, absolutamente todos, serán recogidos en la aplicación informática facilitada.

Los avisos o llamadas de reclamación, se transferirán al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencia del Área VI de Salud, SMS; el cual dispondrá, de un servicio de recepción para reclamaciones.

6.5.1. Tiempo De Respuesta

El tiempo de respuesta a un aviso o incidencia, lo mediremos en dos niveles perfectamente evaluables y registrables.

T1. Tiempo transcurrido desde la recepción del aviso hasta la presencia personal del técnico al punto o elemento motivo del aviso.

Según la procedencia del aviso su valor será:

T 1.	
ORIGEN	TIEMPO MÁXIMO
Urgente desde Cualquier Lugar	3 minutos
Salas de Alto Riesgo	3 minutos
Hospitalización	10 minutos
Resto de Servicios	15 minutos

T2. Tiempo transcurrido desde la presencia personal del técnico al motivo del aviso, hasta el inicio de las intervenciones conducentes a la solución del problema.

Según la admisión de espera, su valor será:

T 2.	
ADMISIÓN DE ESPERA	TIEMPO MÁXIMO
Urgente en Cualquier lugar	0 (Inicio Inmediato)
No urgente en Salas de Alto Riesgo	8 horas
No urgente en Hospitalización	24 horas
No urgente en Resto de Servicios	72 horas

Todos los trabajos iniciados admitirán tiempos de espera que serán previamente informados y justificados documentalmente, a la Gerencia del Área VI de Salud, SMS.

6.6. ÓRGANO DE CONTROL

El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencia del Área VI de Salud, SMS, será el órgano responsable de controlar el desarrollo y cumplimiento del contrato de servicio de mantenimiento contraído; y por tanto, el interlocutor válido frente a la empresa prestataria del servicio de mantenimiento, en materia relacionada con la prestación del servicio contratado.

Como órgano responsable de controlar el desarrollo y cumplimiento del contrato, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencia del Área VI de Salud, SMS, recibirá diariamente información del responsable técnico de la empresa prestataria del servicio de mantenimiento, donde se tratarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Incidencias reseñables del día anterior
- b) Repaso de tareas o partes pendientes de inicio o ejecución
- c) Evolución de los trabajos en ejecución

- d) Actividades programadas para el día
- e) Dificultades previsibles y medidas a adoptar, en relación a la ejecución de algún trabajo programado
- f) Aportación de datos registrables
- g) Solicitud de permiso, para tareas que requieran comunicación previa o autorización
- h) Aportación de datos o presupuestos solicitados
- i) Sugerencias
- j) Ordenes

6.7. ACTA MENSUAL DE CONFORMIDAD

Mensualmente el prestatario del servicio de mantenimiento presentará un informe resumen de la actividad desarrollada, indicando las tareas realizadas, el seguimiento del plan anual de mantenimiento, comentarios generales, gestión de stock de materiales y el seguimiento de consumos. Elaborando un cuadro de mando donde se recogerá el grado de cumplimiento del programa y tareas de mantenimiento a ejecutar. Dando origen este cuadro de mando, a un **Acta Mensual De Conformidad**. Acta que será requisito obligatorio para la validación de la factura mensual.

7. DEL PERSONAL

El personal que habrá de constituir el "servicio de mantenimiento" destinado a los fines y objetivos descritos en este PPT, acreditará suficiencia profesional adecuada para las tareas a que vaya a ser destinado, y dispondrá de experiencia profesional contrastable y ponderable.

La empresa adjudicataria poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, frente a los profesionales aportados e integrantes del "servicio de mantenimiento", de acuerdo con lo previsto por la vigente legislación laboral. Sin que en ningún caso el Servicio Murciano de Salud, ni la Gerencia del Área VI de Salud, deba asumir obligaciones por las relaciones contractuales surgidas entre el adjudicatario y su personal.

Del mismo modo, el personal aportado y dependiente de la empresa adjudicataria para la realización del servicio de mantenimiento objeto de este contrato, no generará ningún tipo de derecho frente al Servicio Murciano de Salud, ni frente a la Gerencia del Área VI de Salud.

En cuanto a criterios para cobertura de turnos, vestuario y normas de conducta; se atenderán a los siguientes preceptos:

- a) La empresa prestataria del servicio de mantenimiento deberá proporcionar al Centro Hospitalario relación de las personas que vayan a prestar sus servicios en el mismo, con indicación de su especialidad, categoría y titulación; si esta fuera requisito obligatorio.
- b) La Empresa adjudicataria estará obligada a uniformar, por su cuenta, a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar al mismo una placa de identificación colocada en lugar visible. El modelo y color de los uniformes será sometido previamente por el adjudicatario, a la aprobación por la Dirección Gerencia del del Área VI de Salud.
- c) El personal dependiente de la empresa adjudicataria deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genérico que imperen para el resto del personal perteneciente a la Gerencia del Área VI de Salud; independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa adjudicataria.
- d) Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección o fuera evidente lo poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Dirección Gerencia del Área VI de Salud, podrá exigir de la empresa adjudicataria la sustitución del operario, por incumplimiento de normas internas.
- e) En caso de enfermedad, vacaciones u otras circunstancias equivalentes, sobrevenidas sobre operarios integrantes del "servicio de mantenimiento"; la empresa adjudicataria, asegurará en todo momento, la presencia mínima necesaria de operarios cualificados para la prestación del servicio.
- f) La Empresa adjudicataria deberá prever la ampliación de la jornada laboral del personal de mantenimiento, cuando situaciones sobrevenidas, así lo exijan.
- g) Para situaciones de emergencia, la empresa prestataria del servicio de mantenimiento, dispondrá de un turno de guardia localizada de los responsables técnicos, que actuarán como refuerzo del servicio establecido.
- h) Solamente se aceptará la figura del técnico "polivalente" para tareas de conducción de instalaciones o mantenimiento de rutina. Siempre que se acredite documentalmente haber adquirido formación adecuada y suficiente para las especialidades profesionales que le otorgan la "polivalencia".
- i) Ningún turno podrá cubrirse, con la presencia única de un técnico "polivalente"

8. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Para la Coordinación de Actividades Empresariales, conforme al R.D. 171/2004, de 30 de Enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria, deberá ajustarse al procedimiento PRO-01, desarrollado por la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud.

Este procedimiento, PRO-01: Coordinación de Actividades Empresariales; está dirigido por la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales de la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud. Órgano, que ejerce la interlocución y coordinación con las empresas externas y entre estas, en materia de actividades preventivas.

Para llevar a cabo el intercambio de información en materia de actividades preventivas, la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales remitirá a la empresa adjudicataria los documentos:

- Doc01-01: Comunicación A Empresas Externas
- Doc01-02: Cumplimiento PRL De Contratistas
- Doc01-03: Acta de entrega de "Manual De Información Para Empresas Externas"

Documentos que deberán obligatoriamente cumplimentarse, por ser estos, los documentos que conforman el procedimiento PRO-01: Coordinación de Actividades Empresariales.

El documento Doc01-01: Comunicación A Empresas Externas; es el documento que contiene el "Manual De Información A Empresas Externas"; en el que se recogen los riesgos inherentes a nuestros entornos, sus medidas preventivas y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.

El documento Doc01-02: Cumplimiento PRL De Contratistas; es el documento constituido por las informaciones y documentos solicitados a la empresa adjudicataria; entre otros, se hallarán:

- a) Modalidad Preventiva
- b) Interlocutor En Materia De PRL
- c) Evaluación Específica De Riesgos
- d) Relación Nominal De Los Trabajadores Destinados A La Prestación De Su Actividad Profesional, En Nuestro Centro
- e) Certificados de:
 - Formación
 - Información
 - Reconocimientos Médicos
- f) Comunicación De Accidentes De Trabajo Y Situaciones De Emergencia
- g) Subcontrataciones

El documento Doc01-03: Acta de entrega de "Manual De Información Para Empresas Externas"; es el documento que recoge la declaración de todos y cada uno de los profesionales destinados a la prestación de su actividad profesional en nuestro centro, de haber recibido, leído y comprendido el manual que describe los riesgos inherentes a nuestros entornos, sus medidas preventivas y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.

9. CLAÚSULAS MEDIOAMBIENTALES.

En virtud del Sistema de Gestión Medioambiental desarrollado por la Gerencia del Área de Salud VI, SMS. La empresa adjudicataria queda obligada a:

- a) Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- b) Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la entidad contratante.
- c) La empresa contratada adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- d) Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.
- e) El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.
- f) La empresa adjudicataria deberá suministrar información inmediata a la entidad contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.



SERVICIO DE INGENIERIA
Y
MANTENIMIENTO



Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete, acreditándolo ante el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

Murcia a 28 de Marzo de 2016

ANEXO I

(DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS A MANTENER)

La relación del contenido que constituye la infraestructura a mantener; solo cabe interpretarla como una aproximación de la totalidad existente, destacando los aspectos más relevantes de la misma sin que ello suponga un inventario formal de los elementos a mantener.

1 Hospital “José María Morales Meseguer”

1.1 FINCA

Ubicada en el barrio de Vista Alegre, Murcia, (D.P.30008), ocupando una superficie de 23.700 m²

1.2 EDIFICIOS

Los edificios que conforman el complejo hospitalario presentan las siguientes características:

EDIFICIO A		
PLANTA	S. (m ²)	USOS PRINCIPALES
Baja	375	Salón de Actos
1 ^a	1.374	Aularios y Biblioteca
EDIFICIO A	1.749	

EDIFICIO B (Policlínico, Consultas Externas)		
PLANTA	S (m ²)	USOS PRINCIPALES
Baja	2.057	Entrada Principal, Historias Clínicas, Cafetería
1 ^a	1.466	Dirección
2 ^a	1.364	Universidad
3 ^a	1.364	Consultas Externas
4 ^a	1.364	Consultas Externas
5 ^a	1.364	Consultas Externas
6 ^a	1.364	Consultas Externas
7 ^a	1.364	Consultas Externas
8 ^a		Salas de UTAs , Ascensores, Terrazas, Extractores
Terraza 2		UTAs,
EDIFICIO B	11.707	

EDIFICIO C (Hospitalización)		
PLANTA	S. (m ²)	USOS PRINCIPALES
Baja	5.000	Vest, Almacén, Farmacia, Cocina, Salas Técnicas
1ª	5.000	Lab, Rad, Salas de UTAs
2ª	4.063	Lab, Hospit. (42 Hab.)
3ª	3.887	Hospit. (40 Hab. + REA)
4ª	3.887	Hospit. (40 Hab. + HDM)
5ª	3.887	Hospit. (42 Hab.)
6ª	2.704	Hospit. (24 Hab.)
7ª	2.247	Hospit. (24 Hab.)
8ª	738	Administrativo
9ª	376	Administrativo
Terraza	3.180	Cond. VRV y UTAs
EDIFICIO C	34.969	

EDIFICIO D1 (Bloque Quirúrgico)		
PLANTA	S. (m ²)	USOS PRINCIPALES
Baja	1.097	Rehabilitación
1ª	996	Hospital de día Médico
2ª	1.335	Quirófanos (4)
3ª	1.335	Quirófanos (4)
4ª	1.335	Quirófanos (4)
5ª	1.335	UCI. (18 Boxes)
6ª	83	Vestuarios, Sala de máquinas
Terraza	981	Placas solares y UTA
EDIFICIO D	8.497	

EDIFICIO D2 (Bloque Oncológico en Proyecto)		
PLANTA	S. (m ²)	USOS PRINCIPALES
Baja	696	Oncología
1ª	1.888	Hematología; Salas de Máquinas
2ª	697	Hospital de Día (Polivalente)
3ª	676	Endoscopias Digestivas
4ª	680	Cardiología, Neumología y Alergología
5ª	575	Residencial
6ª	520	Residencial; Salas de Máquinas
EDIFICIO D	5.732	

EDIFICIO E (Urgencias)		
PLANTA	S. (m ²)	USOS PRINCIPALES
Sotano	2.092	Parking
Baja	2.092	Parking
1 ^a	2.092	Urgencias (14 boxes y 20 camas de aislados)
EDIFICIO E	6.276	

EDIFICIO F (Central de Producción Térmica)		
PLANTA	S. (m ²)	USOS PRINCIPALES
Baja	397	Central Térmica de calor y bombas de circulación
1 ^a	225	Plantas Enfriadoras
EDIFICIO F	622	

EDIFICIO G (Central de Producción Térmica)		
PLANTA	S. (m ²)	USOS PRINCIPALES
Baja	13	Grupo de Presión y Bombeo de Agua Potable
EDIFICIO G	13	

1.3 INSTALACIONES TÉCNICAS

1.3.1 Instalación Eléctrica

DESCRIPCION	UNIDADES	CARACTERISTICAS
Celdas de línea	1	U _N 20 KV
Celda de seccionamiento y medida	1	
Centro de Transformación	1	4 Traf. 1000 KVA c/u
Cuadros Principales de distribución en B.T.	5	
Cuadros Secundarios de distribución en B.T.	110	
Grupos Electrógenos	4	500 KVA c/u
SAIs	6	430 KVA Instaladas

1.3.2 Abastecimiento De Agua Potable Para Consumo Humano

DESCRIPCION	UNIDADES	CARACTERISTICAS
Aljibe	1	500 m ³ en 3 Comp.
Filtros de arena	3	
Descalcificadores	2	Dúplex a Vol. alterno
Clorador	1	Con B. de perfusión
Grupo de presión	1	5 B. con Var. de fr.

1.3.3 Central Térmica De Calor

DESCRIPCION	UNIDADES	CARACTERISTICAS
Calderas Pirotubular de Calefacción	3	2000 Kw
Calderas Pirotubular de ACS	1	360 Kw
Descalcificador	1	
Vasos de Expansión Cerrados	5	
Acumuladores de ACS	2	INOX de 5,000 L
Intercambiadores	1	De Placas
Bombas de Impulsión	21	4 de 18'5 Kw 6 de 11'0 Kw 2 de 9'2 Kw 2 de 7'2 Kw 4 de 3'0 Kw 3 de 1'6 Kw
Bombas de Circulación ACS	3	
Combustibles	1	ERM de GN
	1	Dep.40,000 L Gas.C
	1	Dep. 5,000 L Gas.B

1.3.4 Producción De Agua Fría

DESCRIPCION	UNIDADES	CARACTERISTICAS
Pl. Enfr. de Agua Condensación por Aire	3	1,190 Kw c/u
Bombas de Circulación	8	2 de 45 Kw 4 de 37 Kw 2 de 30 Kw
Vasos de Expansión Cerrados	2	

1.3.5 Ventilación / Climatización

DESCRIPCION	UNIDADES	CARACTERISTICAS
UTAs	52	
Extractores	31	
Compuertas Cortafuegos	103	
Cajas de Intercambio Térmico	6	
Ventiloconvectores	210	
VRV	257	23 Condensadoras
Split	55	

1.3.6 Transporte Neumático

DESCRIPCION	UNIDADES	CARACTERISTICAS
Transporte Neumático	42	Estaciones

1.3.7 Gases Medicinales

DESCRIPCION	UNIDADES	CARACTERISTICAS
Depósitos de O ₂ criogénico	2	
Depósito de N ₂ criogénico	1	
Mezclador	1	
Pulmon	1	
Depósito de N ₂ O	1	
Rampas	4	

1.3.8 Esterilización

DESCRIPCION	UNIDADES	CARACTERISTICAS
Autoclaves de vapor con generador	3	
Autoclaves de gas plasma	2	
Selladoras	5	
Esterilizador miniclave	2	

1.3.9 Ascensores

DESCRIPCION	UNIDADES	CARACTERISTICAS
Ascensores Montacamillas	10	
Ascensores Publico	6	
Ascensores Montacamillas Hidráulico	1	

2 Centro De Especialidades "El Carmen"

2.1 FINCA

Ubicada en el barrio del Carmen, Murcia, (D.P.30002), ocupando una superficie de 1.823 m²

2.2 EDIFICIOS

EDIFICIO "El Carmen"		
PLANTA	S. (m ²)	USOS PRINCIPALES
S. Sótano	767	Vest; Almacen; Taller; Laboratorios
Baja	767	Administración, Información, Consultas
1ª	680	Radiología, Consultas
2ª	680	Consultas
3ª	680	Consultas
EDIFICIO	3.574	

2.3 INSTALACIONES TÉCNICAS

2.3.1 Instalación Eléctrica

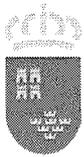
DESCRIPCION	UNIDADES	CARACTERISTICAS
Celdas de línea	1	U _N 20 KV
Celda de seccionamiento y medida	1	
Centro de Transformación	1	2 Traf. 160 KVA c/u
Cuadros Principales de distribución en B.T.	1	
Cuadros Secundarios de distribución en B.T.	5	

2.3.2 Central Térmica De Calor

DESCRIPCION	UNIDADES	CARACTERISTICAS
Calderas Piro tubular de Calefaccion	1	151 Kw
Calderas Piro tubular de ACS	1	26 Kw
Vasos de Expansión Cerrados	1	
Acumulad. de ACS con Intercamb. multitub.	1	INOX de 500 L
Bombas	1	De Impulsión
	1	De Circulación
Combustibles	1	Dep.10,000 L Gas.C

2.3.3 Ascensores

DESCRIPCION	UNIDADES	CARACTERISTICAS
Ascensores Montacamillas	1	
Ascensores Publico	2	



EXP. CSE/9999/1100730589/16/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL G.U. "J.M MORALES MESEGUER" Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES "EL CARMEN" DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SALUD VI y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.760.649,12, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000915	62220001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): F007EEU44U129A1E31JDUUAEZ431003HE4